



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 468-2018-MPT**

Pampas, 21 de diciembre de 2018

**VISTO:**

El Informe N°1219-2018-GDSYSP-MPT/P de fecha 21 de diciembre de 2018, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Opinión Legal N° 0570-2018-HRMQ-GAJ-MPT/P, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 043-2018-E-CP-/MPT de fecha 11 de diciembre de 2018, suscrito por la Unidad de Comunidades y Centros Poblados; Oficio N° 03-2018-CP. SAN CRISTOBAL DE ANTACAY/AHUAYCHA-TAYACAJA con fecha de recepción 10 de diciembre de 2018, suscrito por el Presidente del Comité Electoral del Centro Poblado de San Cristóbal de Antacay del Distrito de Ahuaycha, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y la Ley de Reforma - Ley N° 28607, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la Ley Orgánica Municipalidades, Ley N° 27972, por lo que se establece que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado;

Que, mediante Ley N° 28440, "Ley de Elecciones de autoridades Municipales de Centros Poblados", señala el proceso de elecciones democrática de los alcaldes y regidores de las municipalidades de Centros Poblados, concordante con el Artículo 131°, 132° de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que, el Alcalde y los regidores de las municipalidades de los Centros Poblados son proclamados por el Alcalde Provincial, ratificando el resultado de las elecciones convocadas para tal fin; de igual forma el procedimiento de elección se regula por la Ley de la materia;

Que, con Informe N°1219-2018-GDSYSP-MPT/P de fecha 21 de diciembre de 2018 el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita el reconocimiento mediante acto resolutorio de las nuevas autoridades electas del Centro Poblado de San Cristóbal de Antacay del Distrito de Ahuaycha, Provincia de Tayacaja - Huancavelica, para el periodo comprendido de enero de 2019 hasta enero de 2023, en referencia a la Opinión Legal N° 0570-2018-HRMQ-GAJ-MPT/P, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, quien emite opinión favorable al reconocimiento del alcalde y regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de San Cristóbal de Antacay del Distrito de Ahuaycha, conforme a la documentación presentada mediante Oficio N° 03-2018-CP. SAN CRISTOBAL DE ANTACAY/AHUAYCHA-TAYACAJA, suscrito por el Sr. Pituy Almonacid Edwin Necito, Presidente del Comité Electoral del Centro Poblado de San Cristóbal de Antacay; tales como: el Padrón de Electores y Acta de Escrutinio de fecha 08 de diciembre de 2018; asimismo señala que el periodo concerniente al mandato de las autoridades es de (04) años y que con anticipación de (120) días, deberá oficiar a la Municipalidad Provincial de Tayacaja, sobre la finalización de su mandato, a fin de remitir la Ordenanza Municipal de convocatoria a Elecciones y seguir con el procedimiento eleccionario que establece la Ley N° 28440, en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 007-2012-MPT-CM, bajo responsabilidad;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- VALIDAR** los resultados de las Elecciones Municipales del Centro Poblado de San Cristóbal de Antacay del Distrito de Ahuaycha, Provincia de Tayacaja- Huancavelica, conforme el acta de escrutinio de mesa de sufragio de fecha 08 de diciembre de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER** a las autoridades electas de la Municipalidad del Centro Poblado de San Cristóbal de Antacay del Distrito de Ahuaycha, Provincia de Tayacaja - Huancavelica, durante el periodo de enero de 2019 hasta enero de 2023, en los siguientes cargos:

- ALCALDE OSCAR VEGA FLORES DNI 23693778
- REGIDOR FREDY RIVEROS SOLANO DNI 42587076
- REGIDOR VICTOR GUERREROS PITUY DNI 80010374
- REGIDORA RUFINA SOTO CCANTO DNI 40674749
- REGIDORA VILMA ROSALINDA PITUY ALMONACID DNI 42594177
- REGIDOR TEODORO FRANCISCO FLORES PITUY DNI 42198842

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaria General notificar el presente acto resolutorio a los interesados y demás áreas que tengan inferencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA  
Sócrates Cicerón Pérez Gamarra  
ALCALDE